



Resolución Directoral

N° 0131-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Marzo de 2018

VISTOS;

La Resolución Directoral N° 0054-2018-MINAGRI-OGGRH, de fecha 07 de febrero de 2018, de la ex servidora doña **MARIA ANTONIETA SALGUERO DURAND**, cesó por término a la carrera administrativa por límite de edad el 24 de febrero de 2018, al cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0322-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 26 de mayo de 2015, se reconoció a favor de MARIA ANTONIETA SALGUERO DURAND, la Bonificación Personal en Treinta y Cinco por ciento (35%), por los servicios prestados al Estado, hasta el 31 de mayo de 2015, equivalente a 35 años y 05 días correspondiente al séptimo quinquenio, de (folios 30);

Que, por Resolución Directoral N° 0054-2018-MINAGRI-OGGRH, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido a favor de MARIA ANTONIETA SALGUERO DURAND, cesó el 24 de febrero de 2018 por límite de edad, cargo Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, de (folios 31);

Que, Certificaciones y Archivos de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Constancia Certificada N° 0219-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 28 de febrero de 2018, acredita las remuneraciones a partir del período 01 de mayo del año 2015 hasta el 31 de enero de 2018, figura dos (2) años y ocho (8) meses, Licencia Sin Goce de Haber diciembre de 2017, y con la Constancia de Remuneraciones acredita el período del 01 al 23 de febrero de 2018, respectivamente, de (folios 34 y 36);

Que, con Informe Escalafonario N° 06-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, pertenece a MARIA ANTONIETA SALGUERO DURAND, acredita datos, remuneraciones, record vacacional y observaciones desde la fecha de ingreso hasta el cese, asimismo considera se efectúe el cálculo de las vacaciones truncas correspondiente al período comprendido del 02.06.2017 al 23.02.2018, de (folios 32);

Que, conforme a lo establecido por el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224, precisa en la forma siguiente: c) Compensación por tiempo de servicios: se otorga al personal nombrado al momento de



cese por el importe del 50% de su remuneración principal por los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto a las Disposiciones Complementarias la misma que precisa en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES en su CENTÉSIMA CUARTA de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley.

El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe N° 0100-2018, Informe Liquidatorio N° 0101-2018 y el Informe Técnico N° 002-2018-MINAGRI-OGGRH-CB/SLVC, de fechas 06 de marzo de 2018, a favor de doña MARIA ANTONIETA SALGUERO DURAND referente a la Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional (Vac. Truncas), así como Una Entrega Económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, correspondiéndole los importes de S/ 1 111.63 y S/ 8 500.00, respectivamente, ascendente al Total de S/ 9 611.63 (Nueve Mil Seiscientos Once y 63/100 Soles), de (fojas 37 al 39);

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2017; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de doña **MARIA ANTONIETA SALGUERO DURAND**, ex servidora de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, el Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios por los servicios prestados al Estado hasta el 23 de febrero de 2018, por la suma de S/ 9 611.63, (Nueve Mil Seiscientos Once y 63/100 Soles), según el detalle siguiente:





Resolución Directoral

N° 0131-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Marzo de 2018

| CLASIFICADOR DE GASTOS | Período de Servicios A M D | Conceptos | Importes |
|------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2.1.19.21 | 37 07 28 | Compensación por Tiempo de Servicios | S/ 725.40 |
| 2.1.19.33 | | Compensación Vacacional (Vac.Truncas) | S/ 386.23 |
| | | Una entrega económica por única vez equivalente a DIEZ (10) Remuneraciones | |
| | | Mínimas vigente al momento del cese | S/ 8,500.00 |
| | | Total: | S/. 9,611.63 |

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a los Clasificadores de Gastos: 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios CTS, de la Estructura Programática Funcional: 9001 3999999 5000003 10 006 0008 00001, del Pliego 013 –Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 013: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a doña MARIA ANTONIETA SALGUERO DURAND, sito Calle Hera N° 104, Urb. Olimpo Salamanca, Distrito Ate, Provincia y Departamento de Lima, a Compensación y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para su registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT07597 - 2018
JFHH/Srv./slvc.

